



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 2 de agosto de 2012

- ORDENANZA N° 1812/12 -

VISTO:

El Expedientes s/n° generado por la Iglesia Cristiana Evangélica;
La Ordenanza Municipal N° 1233/07;
El informe introducido por el Área de Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que la Iglesia Cristiana Evangélica, bajo jurisdicción de la Misión Evangélica en Villa Real (Buenos Aires), resultó adjudicataria de un lote municipal mediante la referida Ordenanza N° 1233/07, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura;

Que dicho predio se identificó en la oportunidad en lote 14 de la Manzana 34 ubicado en la Zona II sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 3406,65 metros cuadrados;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que surge una disminución en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 23,21 m2, con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del predio y su superficie, determinándose el mismo como Lote 3, de la Manzana 34, matrícula catastral 01-20-052-7247, con una superficie de 3383,44 metros cuadrados,;

Que, del expediente resulta que el adjudicatario ha cumplido en su totalidad las obligaciones que sobre el lote recaían;

Que es espíritu de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° -inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

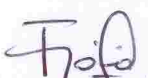
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza N° 1233/07, con las modificaciones que se introducen en la presente norma, en virtud de las consideraciones expresadas anteriormente.-

ARTICULO 2°: Modifícase el texto del artículo 3° de la Ordenanza N° 1233/07, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 3°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II identificado como lote 3 de la Manzana 34, Matrícula Catastral N° 01-20-052-7247 con una superficie de tres mil trescientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro metros cuadrados (3.383,44 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° 4796-11748/10, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el establecimiento de las instalaciones de la Iglesia Cristiana Evangélica en Andacollo, dependiente de la Organización adjudicataria, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 766.-


Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 2 de agosto de 2012

- ORDENANZA N° 1812/12 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

Mensura particular con Unificación y Redistribución Parcelaria
del Lote 18 y de parte del Remanente de la Fracción A.

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-070-1655 (Rte. Fracción A)

01-20-052-7738 (Lote 18)

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

TECNICOS 3796-2425/05, 4796-02689/08

2318-5040/92, 4796-03447/08

Esc. Gral Gob. EG 37790 (11-09-08)

Esc. Gral Gob. EG 3572 (14-12-83)

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matrícula 109-Minas (Rmte. Fracción A)

Matrícula 1647-Minas (Lote 18)

CROQUIS DE LOCALIZACION

FUERA DE ESCALA

PROPIETARIO

Intendente de Andacollo
Aravena, Raul Ariel

OBSERVACIONES

ANDACOLLO

JULIO 2009

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282

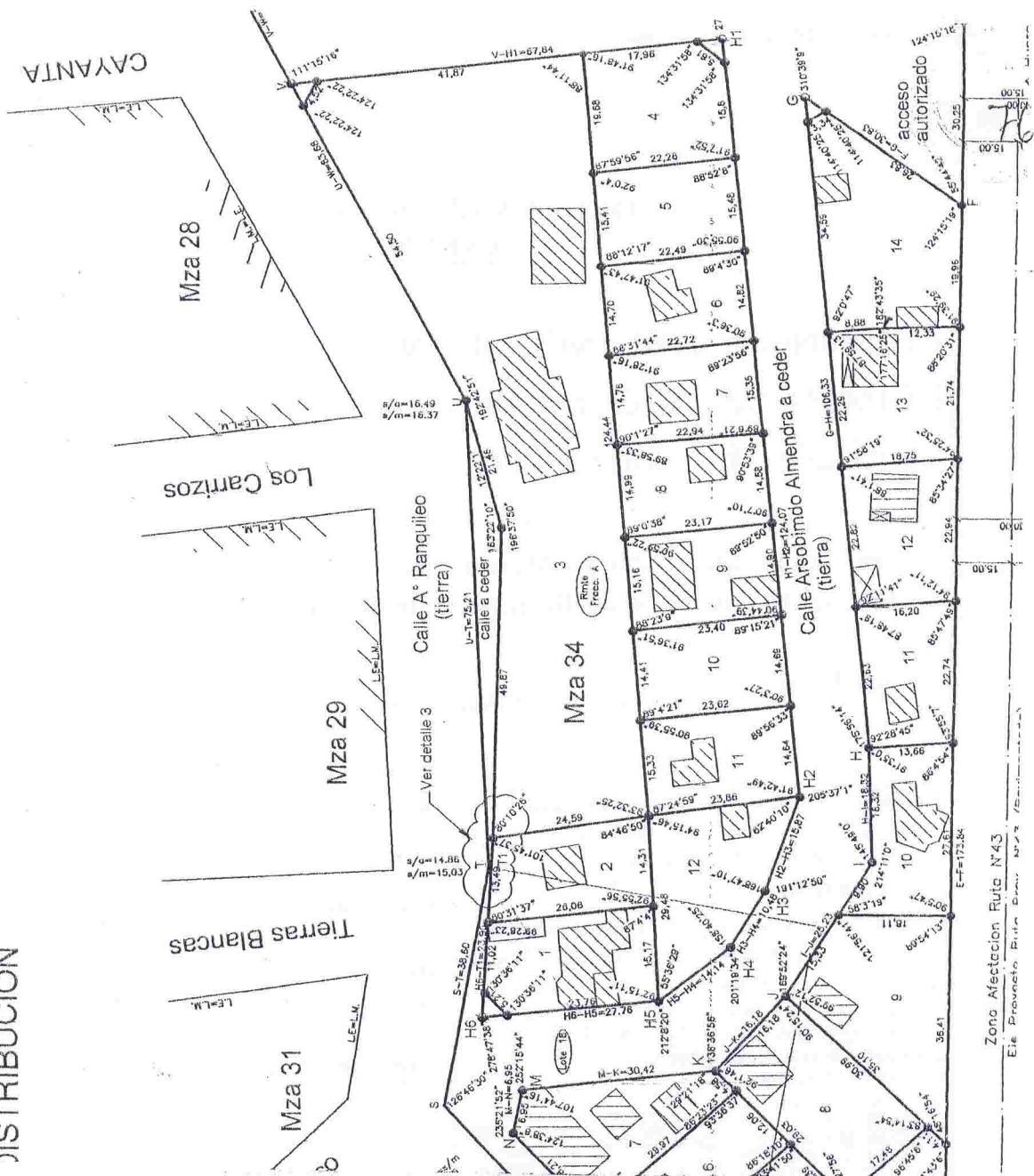
Agm. YAMILA F. CENTINEO
MATRIC. AGR. N° 327 - (LEY 708)
JEFA DPTO. REVISION Y CONTROL DE MEDIDAS
DIRECCION DEL CATASTRO FISICO
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agm. Mónica S. Peña
MAT. PROF. AGRIM 189 (LEY 708)
DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPT. 4796-11748/10

Plano 1 de 2

DISTRIBUCION



BALANCE Y REGISTRO SUPERFICIES LOTE 18

SUPERFICIE S/TITULO		3021.68m2		Diferencia	+0.30m2				
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		3021.98m2							
MZ	LOTE	SUPERFICIES m 2			OBSERVACIONES	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
34	1	395.58	155.10	---	a unificar a unificar a ceder a unificar	01	20	052	7640
	2a	132.44	---	---		---	---	---	
	12a	141.25	---	---		---	---	---	
	ochava	7.91	---	---		---	---	---	
33	4a	57.21	---	---	a ceder	---	---	---	---
	5a	220.09	---	---	a unificar	---	---	---	---
	6a	355.85	---	---	a unificar	---	---	---	---
	7	440.80	196.44	---	a unificar	---	---	---	---
	8a	134.38	---	---	a unificar	01	20	052	7737
	9a	9.76	---	---	a unificar	---	---	---	---
CALLE		1126.71	---	---	a unificar	---	---	---	---
Total		3021.98	351.54	---	a ceder	---	---	---	---

NOTAS

- Los anchos de calles
- Los medidos lineales
- Los angulos no indicados
- El presente inmueble no tiene seguridad de frontera
- Nota D.P.V. El unico Cayanta. Los lotes 11 y 12 directos a la ruta

SIGNOS



RI
ES

BALANCE y REGISTRO DE SUPERFICIES REMANENTE FRACCION A

SUPERFICIE S/Expte 4796-03447/08.		283.153,76m ²		Remanente		266051,17m ²			
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		17.102,49m ²							
MZ	LOTE	SUPERFICIES m ²		OBS	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL				
		TERRENO	CUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA	
34	2b	216.24	---	a unificar	---	---	---	---	
	3	3383.44	333.10		01	20	052	7247	
	4	426.16	---		01	20	052	6851	
	5	345.50	---		01	20	052	6949	
	6	333.50	42.61		01	20	052	6948	
	7	343.66	50.74		01	20	052	7047	
	8	340.83	31.60		01	20	052	7145	
	9	349.90	70.22	32.37	01	20	052	7144	
	10	342.02	---		01	20	052	7243	
	11	355.58	39.21	---	01	20	052	7341	
	12b	312.94	22.70	---	a unificar	---	---	---	
	ochava	15.46	---		a ceder	---	---	---	
33	1	422.45	68.37	23.51	01	20	052	7828	
	2	404.88	---	---	01	20	052	7730	
	3	539.98	61.62	---	01	20	052	7632	
	4b	767.38	---	---	a unificar	---	---	---	
	5b	150.80	---	---	a unificar	---	---	---	
	6b	6.41	---	---	a unificar	---	---	---	
	7b	308.91	---	---	a unificar	---	---	---	
	8b	585.09	---	---	a unificar	---	---	---	
	9b	---	---	---		---	---	---	
	10b	---	---	---		---	---	---	